



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0350-2023-UNHEVAL-FM

Pillco Marca, 27 de noviembre del 2023

VISTO los documentos que se acompañan en 34 folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 180 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución N° 0077-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 11.DIC.2020 y Resolución N° 0086-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 15.DIC.2020, el Comité Electoral de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, proclama y acredita la elección del Dr. Bernardo Cristóbal Dámaso Mata, como Decano de la Facultad de Medicina, del 14 de diciembre 2020 al 13 de diciembre 2024;

Que, en el Art. 42°, del Reglamento vigente de Estudios vigente y sus modificatorias, se establece: "*En los casos de detención de más de 30 días, muerte de parientes de primer y segundo grado, hospitalización del interesado y **estudiantes en condiciones de egresar, excepcionalmente previo informe de evaluación del Equipo de Gestión Curricular y Calidad Académica (EGECA) puede realizar el proceso de matrícula (pago e inscripción) en el segundo semestre***";

Que, en la séptima disposición complementaria del Reglamento vigente de Estudios vigente y sus modificatorias, se establece: "*Cualquier asunto académico no contemplado en el presente reglamento será resuelto en primera instancia por el **decano de la Facultad o su Consejo de Facultad con el asesoramiento de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, en segunda instancia por el vicerrector académico, y en última instancia por el Consejo Universitario***";

Que, mediante Resolución de Decanato N° 296-2023-UNHEVAL-FM, de fecha 22.JUL.2023, se aprobó con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad la **CARGA ACADÉMICA REESTRUCTURADA DEL SEMESTRE II - 2023** de la Escuela Profesional de **Odontología**, presentado por el director de Departamento Académico de Medicina Humana y Odontología;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N°251-2023-UNHEVAL-FM, de fecha 28.AGO.2023, se ratificó la Resolución de Decanato N° 296-2023-UNHEVAL-FM, de fecha 22.JUL.2023, se aprobó la **CARGA ACADÉMICA REESTRUCTURADA DEL SEMESTRE II - 2023** de la Escuela Profesional de **Odontología**, presentado por el director de Departamento Académico de Medicina Humana y Odontología;

Que, mediante Oficio N° 000190-2023-UNHEVAL-DEO, de fecha 19.OCT.2023, el director de la EP de Odontología, manifiesta los alumnos del sexto año del Internado Odontológico Hospitalario del semestre I - 2023 iniciaron su internado en el 01.ABR.2023 y culminaron el 30. AGOS.2023, encontrándose estos alumnos pendientes su inscripción en el sistema académico correspondiente al semestre II - 2023., la misma que inicio el 01.SET.2023 y culminará el 30.ENE.2024. En lo que corresponde al curso 6201 Internado Odontológico Comunitario se asignó en la carga académica a dos docentes: Grupo 1 AZAÑEDO RAMIREZ Víctor Abraham y Grupo 2 CARDENAS CRIALES Jesús Omar. Finalmente **opina favorable que en forma excepcional y por única vez se acepte la inscripción extemporánea a la asignatura 6201 Internado Odontológico Comunitario, correspondiente al semestre II - 2023**, a los alumnos del 6to año la E.P. de Odontología, de manera **manual de los alumnos en el sistema académico al curso 6201 Internado Odontológico Comunitario, correspondiente al semestre II - 2023** siendo en el **Grupo 1 con el docente AZAÑEDO RAMIREZ Víctor Abraham y Grupo 2 CARDENAS CRIALES Jesús Omar**; debiendo ser equitativo la inscripción para cada docente asignado, con el fin de no perjudicar en sus actividades académicas, a los siguientes alumnos:

1. ABONO SANCHEZ, Yunia
2. ALVA SUPO, Sergio André
3. ALVARADO HUETE, Ruth Yocelym
4. AMBROCIO MAGARIÑO, Yeferson
5. AMBROSIO GAYOSO, Yefender
6. ARELLANO LOZANO, Selkin Lucia
7. ARIAS GUERRA, Lizeth Yanina
8. ARRIETA RAMOS, Joissy Pierina
9. BERROSPI PÍO, Carmi Silsa
10. BRAVO RIOS, Betzave
11. CALDERÓN ROBLES, Winny Eugenia
12. CAMPOS AYALA, Miguel Juvenal
13. CORNE CIPRIANO, Joselin Niuler
14. CRUZ QUIZA Rita, Alejandra
15. CUEVA AGUIRRE, Ruth Karina
16. DAMACIO PONCE, Erika Eyllin
17. DE LA CRUZ ONOFRE, Luis Felipe
18. DO NASCIMENTO LÓPEZ, María Tereza
19. DUEÑAS MATOS, Jaime Carlos
20. ESPINOZA ALVARADO, Yuliño
21. ESPINOZA MEZA, Rodrigo Estephano
22. FABIAN APARICIO, Carol Jesenia
23. HERMOSILLA FALCON, Misael
24. HURTADO CRUZ, Teófilo Wilder
25. INOCENCIO JARA, Pattcy Mariela
26. JARAMILLO GARCÍA, Ana Cecilia
27. MARIANO TELLO, Rut Diana
28. MARTEL BLAS, Lizzette Jhosselyn
29. MARTEL ORBEZO, Christian Henry
30. MEZA SIMÓN, Mau Aldair
31. MORA GODOY, Rudy Marcelo
32. MORALES CABANILLAS, Augusto Ronald

///...



33. MORALES LEÓN, Cynthia Katherin
34. MOYA RODIL Andy Javier
35. PALOMINO CHÁVEZ, Ysadely
36. PAPA VERDE, Juan Balvin
37. PEÑA PÉREZ, Dhayán Brighit
38. PORTA SOLÍS, Víctor Anthony
39. POZO DOLORES, Bianca Aurea
40. RAMÍREZ REYES, Joel Eduard
41. REYES FONSECA, Aracely Arelís
42. RODRÍGUEZ PILCO, Paul George
43. ROSAS VARA, Karen Margoth
44. SALAS FLOREZ, Meeck Nathaly
45. SEGURA DOMÍNGUEZ, Elva
46. SOLANO ROJAS, Vivien Fiorella
47. TALENAS PASQUEL, Mariela Nélide
48. TUCTO SANTIAGO, Hernán
49. URETA ALBORNOZ, Marlee
50. VILLANERA CORI, Cristian Alexander
51. VILLANUEVA VÍA, Paola Jhennery
52. VILLAR ROBLES, Guadalupe Ivette
53. ZEGARRA MASGO, Diana Milagros

Que, mediante Prov. 0993-2023-UNHEVAL-FMD, de fecha 20.OCT.2023, el Decano de la Facultad remite al Docente Secretario de Consejo de Facultad, la opinión favorable para inscripción en forma excepcional y por única vez a la asignatura de internado Odontológico comunitario semestre II - 2023 de los alumnos del 6to año de la E.P. de Odontología, presentado por el Director de la EP de Odontología, para que se considere en la agenda de Consejo de Facultad, para su revisión y determinación;

Que, mediante Oficio N° 001137-2023-UNHEVAL-DFM, de fecha 27.NOV.2023, se comunica al director de la EP de Odontología, que en la última sesión de Consejo de Facultad - sesión ordinaria llevada a cabo el día 23.NOV.2023, los miembros de Consejo de Facultad luego de haber revisado los documentos citados en la referencia, respecto a la solicitud para inscripción en forma excepcional y por única vez a la asignatura de internado Odontológico comunitario semestre II - 2023 de los alumnos del 6to año de la E.P. de Odontología, han acordado su aprobación al ser alumnos del último año, de acuerdo al reglamento, por lo que se requiere se anexe los documentos de adecuación del internado 2023 aprobados por el CF (documentos que sustenten porque no se dio la inscripción de acuerdo al calendario académico), para la proyección de la respectiva resolución;

Que, mediante Oficio N° 00206-2023-UNHEVAL-DEO, de fecha 27.NOV.2023, el director de la EP de Odontología, **reitera que se considere de forma excepcional y por única vez la inscripción extemporánea a la asignatura 6201 Internado Odontológico Comunitario, correspondiente al semestre II - 2023, a los alumnos del 6to año la E.P. de Odontología** e informa referente a la solicitud para inscripción en forma excepcional y por única vez a la asignatura de internado Odontológico comunitario semestre II - 2023 de los alumnos del 6to año de la E.P. de Odontología, lo siguiente:

- Con Oficio Multiple N°D000068-2022-DIGEP-MINSA de fecha 01.DIC.2023, el Director del Ministerio de Salud remite el cronograma de actividades de Internado de Ciencias de la Salud 2023. Asimismo, mediante Oficio N°247-2023-GR-HCO-DRS-DG-DEGDRH-DDRH de fecha 16.ENE.2023 el Director Regional de Salud comunica las actividades y el Cronograma de Internado de año lectivo 2023 de Ciencias de la Salud, precisando la fecha de inicio y término de las actividades de internado 2023.
 - Inicio del Internado, año lectivo 2023: Desde el 1 de abril del 2023
 - Término del Internado, año lectivo 2023: hasta el 31 de enero del 2024
- De acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud los alumnos del sexto año de la EP de Odontología han adjudicado plazas (campos de formación) convocadas por la DIRESA Huánuco para el desarrollo de su internado el cual corresponde a **5 meses** de internado en el primer nivel de atención (Centros de Salud) y **5 meses** en el establecimiento hospitalario de nivel II.
 - **SEMESTRE I – 2023** los alumnos del sexto año del Internado Odontológico Hospitalario **iniciaron su internado el 01-04-2023 y culminaron el 30-08-2023.**
 - **SEMESTRE II – 2023** los alumnos del sexto año están pendientes de su inscripción en el sistema académico al II semestre, la misma que **inicio el 01-09-2023 y culminará el 31-01-2024.**
- De acuerdo al Plan de Estudios 2014 la asignatura 6101 Internado Odontológico Hospitalario se desarrolla en el semestre I el cual es prerrequisito de la asignatura 6201 Internado Odontológico Comunitario el cual se desarrolla en el semestre II.
- Actualmente manifiesta que se cuenta con 08 coordinadores de internado odontológico en diferentes establecimientos de salud, los cuales presentan mensualmente su informe de labores y notas de los alumnos internos, en lo que corresponde a las notas del mes de agosto presentaron entre el 06 al 11 de setiembre del presente año y en lo que corresponde a la nota semestral entre 18 al 20 de setiembre del 2023 ((notas correspondiente al I Semestre), razón por lo cual no pudieron los alumnos realizar su inscripción al II Semestre 2023, de acuerdo al calendario académico de la UNHEVAL.
- Con Oficio N°000176-2023-UNHEVAL-DDMO de fecha 02.OCT.2023, solicitó la habilitación del sistema académico intranet docente para el cargado de notas del internado odontológico del semestre I – 2023. Asimismo, menciona que entre el 03 y 04 de octubre del presente año, los docentes responsables del internado odontológico cargaron al sistema las notas al sistema y posteriormente firmaron el acta de notas de la asignatura.
- Finalmente, concluye que no fue posible que los alumnos del 6to año puedan inscribirse en el sistema académico al Internado Odontológico semestre II 2023 de acuerdo al Calendario Académico 2023 de la UNHEVAL, básicamente por la siguiente razón.
 - **La tardía presentación de las notas mensuales de agosto por parte de los coordinadores odontológicos que fue entre la primera y segunda semana de setiembre;** esto a razón que el Internado Odontológico lo realizan en la periferia de la ciudad de Huánuco.



- Al no estar cargadas las notas correspondientes al 6101 Internado Odontológico Hospitalario desarrollado desde el 01.ABR.2023 al 30.AGO.2023 (**5 meses**) no se pudo proceder a la inscripción del curso de 6201 Internado Odontológico Comunitario que se desarrolla del 01.SET.2023 al 31.ENE.2024 (**5 meses**), por **ser su prerrequisito**.

Que, en la Sesión Ordinaria del día 23 de noviembre del 2023, de Consejo de Facultad virtual de la Facultad de Medicina, habiendo revisado la opinión favorable para la inscripción en forma excepcional y por única vez a la asignatura de internado Odontológico comunitario semestre II - 2023 de los alumnos del 6to año de la E.P. de Odontología, presentado por el Director de la EP de Odontología, acordaron su aprobación en mérito al Art. 42° del Reglamento de estudios vigente y sus modificatorias por ser alumnos del último año de estudios y no perjudicar el avance de sus actividades académicas. Asimismo, acordaron solicitar al Director de la EP de Odontología anexe los documentos de adecuación del internado 2023 aprobados por el CF (documentos que sustenten porque no se dio la inscripción de acuerdo al calendario académico), para la proyección de la respectiva resolución, solicitud que fue atendida por el Director de la EP de odontología mediante el Oficio N° 00206-2023-UNHEVAL-DEO, de fecha 27.NOV.2023;

Que, estando a lo acordado en Sesión Ordinaria Virtual N°16 de Consejo de Facultad, del día jueves 23 de noviembre del 2023, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas mediante Resolución N° 0077-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 11.DIC.2020 y Resolución N° 0086-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 15.DIC.2020, el Comité Electoral de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, proclama y acredita la elección del Dr. Bernardo Cristóbal Dámaso Mata, como Decano de la Facultad de Medicina, del 14 de diciembre 2020 al 13 de diciembre 2024;

SE RESUELVE:

1° APROBAR en forma excepcional y por única vez la inscripción extemporánea a la asignatura 6201 Internado Odontológico Comunitario, correspondiente al semestre II - 2023, a 53 alumnos del 6to año la E.P. de Odontología, de manera manual, en 02 gupos, Grupo 1 AZAÑEDO RAMIREZ Víctor Abraham y Grupo 2 CARDENAS CRIALES Jesús Omar; debiendo ser equitativo la inscripción para cada docente asignado, de acuerdo al detalle y por lo expuesto en los considerando precedentes.

1. ABONO SANCHEZ, Yunia
2. ALVA SUPO, Sergio André
3. ALVARADO HUETE, Ruth Yocelym
4. AMBROCIO MAGARIÑO, Yeferson
5. AMBROSIO GAYOSO, Yefender
6. ARELLANO LOZANO, Selkin Lucia
7. ARIAS GUERRA, Lizeth Yanina
8. ARRIETA RAMOS, Joissy Pierina
9. BERROSPI PÍO, Carmi Silsa
10. BRAVO RIOS, Betzave
11. CALDERÓN ROBLES, Winny Eugenia
12. CAMPOS AYALA, Miguel Juvenal
13. CORNE CIPRIANO, Joselin Niuler
14. CRUZ QUIZA Rita, Alejandra
15. CUEVA AGUIRRE, Ruth Karina
16. DAMACIO PONCE, Erika Eyllin
17. DE LA CRUZ ONOFRE, Luis Felipe
18. DO NASCIMENTO LÓPEZ, María Tereza
19. DUEÑAS MATOS, Jaime Carlos
20. ESPINOZA ALVARADO, Yuliño
21. ESPINOZA MEZA, Rodrigo Estephano
22. FABIAN APARICIO, Carol Jesenia
23. HERMOSILLA FALCON, Misael
24. HURTADO CRUZ, Teófilo Wilder
25. INOCENCIO JARA, Pattcy Mariela
26. JARAMILLO GARCÍA, Ana Cecilia
27. MARIANO TELLO, Rut Diana
28. MARTEL BLAS, Lizzette Jhosselyn
29. MARTEL ORBEZO, Christian Henry
30. MEZA SIMÓN, Mau Aldair
31. MORA GODOY, Rudy Marcelo
32. MORALES CABANILLAS, Augusto Ronald
33. MORALES LEÓN, Cynthia Katherin
34. MOYA RODIL Andy Javier
35. PALOMINO CHÁVEZ, Ysadely
36. PAPA VERDE, Juan Balvin
37. PEÑA PÉREZ, Dhayán Brighit
38. PORTA SOLÍS, Víctor Anthony
39. POZO DOLORES, Bianca Aurea
40. RAMÍREZ REYES, Joel Eduard
41. REYES FONSECA, Aracely Arelis
42. RODRÍGUEZ PILCO, Paul George
43. ROSAS VARA, Karen Margoth
44. SALAS FLOREZ, Meeck Nathaly
45. SEGURA DOMÍNGUEZ, Elva
46. SOLANO ROJAS, Vivien Fiorella
47. TALENAS PASQUEL, Mariela Nélica
48. TUCTO SANTIAGO, Hernán



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

49. URETA ALBORNOZ, Marlee

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0350-2023-UNHEVAL-FM

///...
- 04-

- 50. VILLANERA CORI, Cristian Alexander
- 51. VILLANUEVA VÍA, Paola Jhennery
- 52. VILLAR ROBLES, Guadalupe Ivette
- 53. ZEGARRA MASGO, Diana Milagros

2° **ELEVAR**, al Vicerrectorado Académico y Asuntos y Servicios Académicos, para conocimiento

3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos correspondientes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Lic. Jesús Enrique SOSA-CORI
SECRETARIO DOCENTE



Dr. Bernardo Cristóbal DAMASO MATA
DECANO (e)

Distribución: DDMO/ DMH/estudiante/Archivo



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0349-2023-UNHEVAL-FM

Pillco Marca, 24 de noviembre del 2023

VISTO los documentos que se acompañan en 28 folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 180 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución N° 0077-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 11.DIC.2020 y Resolución N° 0086-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 15.DIC.2020, el Comité Electoral de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, proclama y acredita la elección del Dr. Bernardo Cristóbal Dámaso Mata, como Decano de la Facultad de Medicina, del 14 de diciembre 2020 al 13 de diciembre 2024;

Que, mediante la Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; la misma que fue rectificada su Artículo 82° con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0008-2022-UNHEVAL, del 12.AGO.2022;

Que, asimismo, el segundo párrafo del Artículo 84 de la Ley Universitaria N° 30220, referido al Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señala: *"El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades"*;

Que el inciso a), del Artículo 134° del Estatuto de la UNHEVAL, referido a las atribuciones del Consejo de Facultad, señala: *"Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes adscritos a los Departamentos Académicos de la Facultad"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0399-2021-UNHEVAL, de fecha 07.OCT.2021, que aprobó el Reglamento de Evaluación para Ratificación Docente Ordinario de la UNHEVAL, establece en el Art. 21° del Capítulo IV Reglamento de la Comisión de Evaluación para ratificación de docentes de la Facultad, *"La Comisión de Evaluación para Ratificación Docente de la Facultad es designada mediante Resolución por acuerdo del Consejo de Facultad y está compuesta por el Director Académico y por dos docentes principales ordinarios a dedicación exclusiva o tiempo completo, que hacen las veces de especialistas. También integra la citada comisión un (01) miembro del tercio estudiantil del Consejo de Facultad en calidad de observador. La presidencia recae en el Director de Departamento Académico, actuando como secretario el que designe la propia comisión, lo que será refrendado mediante Resolución de Consejo de Facultad"*.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0738-2022-UNHEVAL-FM, de fecha 08.MAR.2022, que aprobó el **REGLAMENTO DEL DOCENTE VALDIZANO 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, establece en los Arts. 134 Capítulo V de la Comisión de evaluación *"La Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de la Facultad es designada mediante Resolución por acuerdo del Consejo de Facultad y está compuesta por el Director Académico y por dos profesores principales ordinarios a dedicación exclusiva o tiempo completo, que hacen las veces de especialistas. También integra la citada comisión un (01) miembro del tercio estudiantil del Consejo de Facultad en calidad de observador siempre y cuando el mandato estudiantil este vigente. La presidencia recae en el Director Académico, actuando como secretario el que designe la propia comisión, el que será refrendado mediante Resolución de Consejo de Facultad"*. **Art. 135°** *"Si la Facultad cuenta con solo uno o dos profesores en la categoría de principal, se solicita apoyo a otros departamentos académicos afines, para completar la Comisión. Respetando lo señalado en el artículo anterior"*.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2960-2023-UNHEVAL, de fecha 25.SET.2023, se convocó a proceso de evaluación para ratificación de docentes ordinarios de la Unheval 2023, segunda convocatoria, a los docentes ordinarios cuyo periodo de permanencia en la categoría de Principal (7 años), Asociado (5 años) o Auxiliar (3 años), según corresponda, venció hasta el 25 de setiembre de 2023, en cumplimiento del primer párrafo del Artículo 84 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución de Decanato N° 0520-2023-UNHEVAL-FM, de fecha 15.NOV.2023, se reconstituyó la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE 2023**, de docentes de la Facultad de Medicina, Escuela Profesional de Medicina Humana y la Escuela Profesional de Odontología, integrada de la siguiente manera:

ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA

- Mg. BALLARTE BAYLÓN, Antonio Alberto
- Dr. BAUER ORMAECHEA, Erwin Joel
- Dra. MARTEL Y CHANG, Silvia Alicia
- Est. ROSALES GOÑE, Pedro Ángel

**PRESIDENTE
SECRETARIO
MIEMBRO
OBERVADOR**

ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA

- Mg. BALLARTE BAYLÓN, Antonio Alberto
- Dr. BAUER ORMAECHEA, Erwin Joel
- Dra. MARTEL Y CHANG, Silvia Alicia
- Est. SAENZ VENTURA, Ruth Noemí

**PRESIDENTE
SECRETARIO
MIEMBRO
OBERVADOR**



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0349-2023-UNHEVAL-FM

-02-

Que, mediante Oficio N° 1117-2023-UNHEVAL-FM-D, de fecha 15.NOV.2023, el Decano de la Facultad de Medicina remite al Presidente de la Comisión de Evaluación para ratificación y promoción docente 2023 de docentes de la Facultad de Medicina, la solicitud presentada por el Méd. GUTARRA VARA, José Bernardino docente de la EP de Medicina Humana, para ratificación docente 2023, para su evaluación e informe.

Que, mediante Informe N. 002-2023-UNHEVAL -FM-CE, de fecha 20.NOV.2023, el Presidente de la Comisión de Evaluación para ratificación y promoción docente 2023 de docentes de la Facultad de Medicina, Escuela Profesional de Medicina Humana y la Escuela Profesional de Odontología remite el Informe de resultados de evaluación para ratificar docentes 2023 de la E.P. de Medicina Humana manifestando entre otros puntos que el día 17 de noviembre del 2023 la Comisión Evaluadora ha realizado el consolidado de los resultados de las evaluaciones realizadas en cada uno de los anexos se adjunta, a fin de determinar el puntaje final de la postulante, siendo el siguiente:

E.P. DE MEDICINA HUMANA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	ANEXO N°01 CURRÍCULUM VITAE	ANEXO N°02 INFORMES	ANEXO N°03 EVALUACION ESTUDIANTIL	ANEXO N°04 CLASE MAGISTRAL	ANEXO N°05 ENTREVISTA PERSONAL	RESULTADO FINAL
1	GUTARRA VARA, José Bernardino	Docente AXTP-20 Hrs	34.8	1.12	8	10.5	54.42

E.P. MEDICINA HUMANA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA/RÉGIMEN	PUNTAJE OBTENIDO
1.	GUTARRA VARA, José Bernardino	Docente ASTP-20 Hrs	54.42

Que, mediante Prov. N° 1082-2023-UNHEVAL-FMD, de fecha 22.NOV.2023, el Decano de la Facultad remite al Secretario docente de Consejo de Facultad de Medicina el Informe de resultados de evaluación para ratificar docentes 2023 de la E.P. de Medicina Humana, presentado por el Presidente de la Comisión de Evaluación para ratificación y promoción docente 2023 de docentes de la Facultad de Medicina, para su consideración y determinación en Consejo de Facultad;

Que, en la Sesión Ordinaria del día 23 de noviembre del 2023, de Consejo de Facultad virtual de la Facultad de Medicina, se tomó conocimiento los resultados del proceso de Evaluación para ratificación de docentes de la Facultad de Medicina, Escuela Profesional de Medicina Humana, los miembros de Consejo por unanimidad luego de la deliberación, acordaron:

- **Aprobar los resultados del proceso de evaluación para ratificación de docente ordinario**, remitidos por la Comisión de Evaluación para Ratificación de Docentes, de la Escuela Profesional de Medicina Humana, de acuerdo al siguiente detalle:

E.P. DE MEDICINA HUMANA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	ANEXO N°01 CURRÍCULUM VITAE	ANEXO N°02 INFORMES	ANEXO N°03 EVALUACION ESTUDIANTIL	ANEXO N°04 CLASE MAGISTRAL	ANEXO N°05 ENTREVISTA PERSONAL	RESULTADO FINAL
1	GUTARRA VARA, José Bernardino	Docente AXTP-20 Hrs	34.8	1.12	8	10.5	54.42

- **Proponer la RATIFICACIÓN** del docente ordinario de Escuela Profesional de Medicina Humana **GUTARRA VARA, José Bernardino** evaluado por la Comisión de Evaluación para Ratificación de Docentes, de acuerdo al siguiente detalle:

E.P. MEDICINA HUMANA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA/RÉGIMEN	PUNTAJE OBTENIDO
2.	GUTARRA VARA, José Bernardino	Docente AXTP-20 Hrs	54.42

Que, estando a lo acordado en Sesión Ordinaria Virtual N°16 de Consejo de Facultad, del día jueves 23 de noviembre del 2023, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas mediante Resolución N° 0077-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 11.DIC.2020 y Resolución N° 0086-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 15.DIC.2020, el Comité Electoral de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, proclama y acredita la elección del Dr. Bernardo Cristóbal Dámaso Mata, como Decano de la Facultad de Medicina, del 14 de diciembre 2020 al 13 de diciembre 2024;

SE RESUELVE:

1° APROBAR los resultados del proceso de evaluación para ratificación de docente ordinario, remitido por la Comisión de Evaluación para ratificación y promoción docente 2023 de docentes de la Facultad de Medicina, **Escuela Profesional de Medicina Humana**, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

///...

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0349-2023-UNHEVAL-FM

-03-

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	ANEXO N°01 CURRICULUM VITAE	ANEXO N°02 INFORME S	ANEXO N°03 EVALUACION ESTUDIANTIL	ANEXO N°04 CLASE MAGISTRAL	ANEXO N°05 ENTREVISTA PERSONAL	RESULTADO FINAL
1	GUTARRA VARA, José Bernardino	Docente AXTP-20 Hrs	34.8	1.12	8	10.5	54.42

2° **PROPONER** la **RATIFICACIÓN** del docente ordinario de **Escuela Profesional de Medicina GUTARRA VARA, José Bernardino** por haber alcanzado y superado el puntaje total requerido, según los resultados remitidos por la Comisión de Evaluación para ratificación y promoción docente 2023 de docentes de la Facultad de Medicina, Escuela Profesional de Medicina Humana y la Escuela Profesional de Odontología, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

E.P. MEDICINA HUMANA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA/RÉGIMEN	PUNTAJE OBTENIDO
3.	GUTARRA VARA, José Bernardino	Docente AXTP-20 Hrs	54.42

3° **REMITIR** todo lo actuado al Vicerrectorado Académico para que prosiga con el trámite que corresponde.

4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Lic. Jesús Enrique SOSA CORI
SECRETARIO DOCENTE




Dr. Bernardo Cristóbal DAMASO MATA
DECANO (e)

Distribución: VRcad/DMO/EPMH/Interesado/Archivo



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0347-2023-UNHEVAL-FM

Pillco Marca, 24 de noviembre del 2023

VISTO los documentos que se acompañan en 11 (once) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 180 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución N.º 077-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 11.DIC.2020 y Resolución N.º 0086-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 15.DIC.2020, el Comité Electoral de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, proclama y acredita la elección del Dr. Bernardo Cristóbal Damaso Mata;

Que, mediante Resolución de Decanato N° 507-2023-UNHEVAL-FM, de fecha 03.NOV.2023, se aprobó el **PLAN DE TRABAJO** del Curso teórico, práctico y clínico de "**REHABILITACIÓN ORAL CON PRÓTESIS COMPLETAS**" que se desarrollará los días: 18, 19 de noviembre y 16, 17 de diciembre del 2023; con una duración de 40 horas académicas equivalentes a 2.5 Créditos, a desarrollarse en modalidad presencial en los ambientes de la UNHEVAL, a cargo de la **MsC. Esp. WATANABE VELÁSQUEZ, Romel Armando**;

Que, mediante Prov. N.º 1045-2023-UNHEVAL-FMD, de fecha 08.NOV.2023, el Decano de la Facultad remite al Docente Secretario de Consejo de Facultad la Resolución de Decanato N° 507-2023-UNHEVAL-FM, de fecha 03.NOV.2023, se aprobó el **PLAN DE TRABAJO** del Curso teórico, práctico y clínico de "**REHABILITACIÓN ORAL CON PRÓTESIS COMPLETAS**" que se desarrollará los días: 18, 19 de noviembre y 16, 17 de diciembre del 2023; con una duración de 40 horas académicas equivalentes a 2.5 Créditos, a desarrollarse en modalidad presencial en los ambientes de la UNHEVAL, a cargo de la **MsC. Esp. WATANABE VELÁSQUEZ, Romel Armando**, presentado por el Director de la Unidad de Posgrado;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria Virtual N.º 016 del Consejo de Facultad de fecha 23 de noviembre del 2023, los miembros de Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina, sin observación acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 507-2023-UNHEVAL-FM, de fecha 03.NOV.2023, se aprobó el **PLAN DE TRABAJO** del Curso teórico, práctico y clínico de "**REHABILITACIÓN ORAL CON PRÓTESIS COMPLETAS**" que se desarrollará los días: 18, 19 de noviembre y 16, 17 de diciembre del 2023; con una duración de 40 horas académicas equivalentes a 2.5 Créditos, a desarrollarse en modalidad presencial en los ambientes de la UNHEVAL, a cargo de la **MsC. Esp. WATANABE VELÁSQUEZ, Romel Armando**, presentado por el Director de la Unidad de Posgrado;

Que, estando a lo acordado en Sesión Ordinaria Virtual N.º 016 del Consejo de Facultad de fecha 23 de noviembre del 2023 y en uso de las funciones y atribuciones conferidas mediante Resolución N° 0077-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 11.DIC.2020 y Resolución N° 0086-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 15.DIC.2020, el Comité Electoral de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, proclama y acredita la elección del Dr. Bernardo Cristóbal Dámazo Mata, como Decano de la Facultad de Medicina, del 14 de diciembre 2020 al 13 de diciembre 2024;

SE RESUELVE:

1° **RATIFICAR** la Resolución de Decanato N° 507-2023-UNHEVAL-FM, de fecha 03.NOV.2023, se aprobó el **PLAN DE TRABAJO** del Curso teórico, práctico y clínico de "**REHABILITACIÓN ORAL CON PRÓTESIS COMPLETAS**" que se desarrollará los días: 18, 19 de noviembre y 16, 17 de diciembre del 2023; con una duración de 40 horas académicas equivalentes a 2.5 Créditos, a desarrollarse en modalidad presencial en los ambientes de la UNHEVAL, a cargo de la **MsC. Esp. WATANABE VELÁSQUEZ, Romel Armando**, presentado por el Director de la Unidad de Posgrado, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

2° **DAR A CONOCER** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Bernardo Cristóbal DÁMASO MATA
DECANO



Lic. Jesús Enrique SOSA-CORI
SECRETARIO-DOCENTE

Distribución: DUPFMArchivo



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0346-2023-UNHEVAL-FM

Pillco Marca, 24 de noviembre del 2023

VISTO los documentos que se acompañan en 11 (once) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 180 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución N.º 077-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 11.DIC.2020 y Resolución N.º 0086-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 15.DIC.2020, el Comité Electoral de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, proclama y acredita la elección del Dr. Bernardo Cristóbal Damaso Mata;

Que, mediante Resolución de Decanato N° 506-2023-UNHEVAL-FM, de fecha 03.NOV.2023, se aprobó el **PLAN DE TRABAJO** del Curso de Especialización en "**MEDICINA ESTOMATOLOGICA**" que se desarrollará los días: **11, 18, 25 de noviembre y 2 de diciembre del 2023**; con una duración de 40 horas académicas equivalentes a 2.5 Créditos, a desarrollarse en modalidad virtual mediante el servidor Cisco Webex de la UNHEVAL, a cargo de la **Dra. Esp. SACSAQUISPE CONTRERAS, Sonia Julia**;

Que, mediante Prov. N.º 1044-2023-UNHEVAL-FMD, de fecha 08.NOV.2023, el Decano de la Facultad remite al Docente Secretario de Consejo de Facultad la Resolución de Decanato N° 506-2023-UNHEVAL-FM, de fecha 03.NOV.2023, se aprobó el **PLAN DE TRABAJO** del Curso de Especialización en "**MEDICINA ESTOMATOLOGICA**" que se desarrollará los días: **11, 18, 25 de noviembre y 2 de diciembre del 2023**; con una duración de 40 horas académicas equivalentes a 2.5 Créditos, a desarrollarse en modalidad virtual mediante el servidor Cisco Webex de la UNHEVAL, a cargo de la **Dra. Esp. SACSAQUISPE CONTRERAS, Sonia Julia**, presentado por el Director de la Unidad de Posgrado;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria Virtual N.º 016 del Consejo de Facultad de fecha 23 de noviembre del 2023, los miembros de Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina, sin observación acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 506-2023-UNHEVAL-FM, de fecha 03.NOV.2023, que aprobó con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad el **PLAN DE TRABAJO** del Curso de Especialización en "**MEDICINA ESTOMATOLOGICA**" que se desarrollará los días: **11, 18, 25 de noviembre y 2 de diciembre del 2023**; con una duración de 40 horas académicas equivalentes a 2.5 Créditos, a desarrollarse en modalidad virtual mediante el servidor Cisco Webex de la UNHEVAL, a cargo de la **Dra. Esp. SACSAQUISPE CONTRERAS, Sonia Julia**, presentado por el Director de la Unidad de Posgrado;

Que, estando a lo acordado en Sesión Ordinaria Virtual N.º 016 del Consejo de Facultad de fecha 23 de noviembre del 2023 y en uso de las funciones y atribuciones conferidas mediante Resolución N° 0077-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 11.DIC.2020 y Resolución N° 0086-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 15.DIC.2020, el Comité Electoral de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, proclama y acredita la elección del Dr. Bernardo Cristóbal Dámaso Mata, como Decano de la Facultad de Medicina, del 14 de diciembre 2020 al 13 de diciembre 2024;

SE RESUELVE:

- 1° RATIFICAR** la Resolución de Decanato N° 506-2023-UNHEVAL-FM, de fecha 03.NOV.2023, que aprobó con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad el **PLAN DE TRABAJO** del Curso de Especialización en "**MEDICINA ESTOMATOLOGICA**" que se desarrollará los días: **11, 18, 25 de noviembre y 2 de diciembre del 2023**; con una duración de 40 horas académicas equivalentes a 2.5 Créditos, a desarrollarse en modalidad virtual mediante el servidor Cisco Webex de la UNHEVAL, a cargo de la **Dra. Esp. SACSAQUISPE CONTRERAS, Sonia Julia**, presentado por el Director de la Unidad de Posgrado, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.
- 2° DAR A CONOCER** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Bernardo Cristóbal DÁMASO MATA
DECANO



Lic. Jesús Enrique SOSA-CORI
SECRETARIO-DOCENTE

Distribución: DUPFMArchivo



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0345-2023-UNHEVAL-FM

Pillco Marca, 24 de noviembre del 2023

VISTO los documentos que se acompañan en 10 (diez) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 180 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución N.º 077-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 11.DIC.2020 y Resolución N.º 0086-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 15.DIC.2020, el Comité Electoral de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, proclama y acredita la elección del Dr. Bernardo Cristóbal Damaso Mata;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 0054-2023-UNHEVAL-VRACAD-DaySA, de fecha 18.SET.2023, el Director de Asuntos y Servicios Académicos, solicita al director de Departamento Académico de Medicina y Odontología, información sobre los cursos, módulos o proyectos formativos, que no están permitidos llevar en la modalidad de dirigido o subsanación, por la naturaleza en su desarrollo académico (prácticas, laboratorio, otros), en mérito a lo indicado en el Artículo 64º del Reglamento de Estudios 2022; esto con la finalidad se programe y configure la preinscripción en el Sistema Académico e INTRANET ALUMNOS, de aquellos cursos no permitidos, los cuales deberán ser aprobados mediante Resolución del Consejo de Facultad;

Que, mediante Oficio N° 000182-2023-UNHEVAL-DDMO, de fecha 09.OCT.2023, el director de Departamento Académico de Medicina y Odontología, informa los cursos que **NO ESTAN PERMITIDOS** desarrollarse en la modalidad de dirigido, subsanación según la naturaleza de su desarrollo académico siendo : **Clínica Integral del Adulto I, Clínica Integral del Adulto II, Clínica Integral del Adulto III, Clínica Integral del Adulto IV, Clínica Integral del Niño I y Clínica Integral del Niño II**, solicitando su aprobación mediante acto resolutorio; con el fin que se programe y configure la preinscripción en el Sistema Académico e Intranet alumnos. Asimismo, manifiesta lo siguiente:

- Se coordinó de manera verbal con el Director de la E.P. de Odontología, respecto a los cursos que no están permitidos desarrollarse en la modalidad de dirigido, subsanación según la naturaleza de su desarrollo académico en la Escuela, en la que se determinó:
- Los cursos clínicos no podrán desarrollarse en la modalidad de dirigido ni subsanación, toda vez que son cursos clínicos que se desarrolla teórico, práctico y clínico y por su naturaleza de ser un curso clínico no es posible que lleven de manera dirigida o subsanen los estudiantes.
- Los cursos clínicos para su cumplimiento del sílabo, los alumnos llevan un récord de atención y desarrollan la práctica directamente con los pacientes, realizan diagnóstico, plan de trabajo y alta de pacientes en los cursos clínicos.
- Se requiere cumplir con las 17 semanas para llegar con el récord de atención a pacientes y otros propias de la naturaleza de los cursos clínicos; siendo imposible cubrir todo ello en 8 semanas (curso dirigido o subsanación).

Que, mediante Prov. N° 000949-2023-UNHEVAL-DFM, de fecha 10.OCT.2023, el Decano de la Facultad, remite al Docente Secretario la información de los cursos que **NO ESTAN PERMITIDOS** desarrollarse en la modalidad de dirigido, subsanación según la naturaleza de su desarrollo académico, para ser agendado en sesión de Consejo de Facultad;

Que, mediante Oficio N° 001002-2023-UNHEVAL-DFM, de fecha 20.OCT.2023 el Decano de la Facultad comunica al director de Departamento Académico de Medicina y Odontología que en la última sesión de Consejo de Facultad - sesión ordinaria N.º 15 llevada a cabo el día 13.OCT.2023, los miembros de Consejo de Facultad luego de haber revisado la información de los cursos que no están permitidos desarrollarse en la modalidad de dirigido, subsanación según la naturaleza de su desarrollo académico de la E.P. de Odontología, un docente de la EP de Odontología miembro de Consejo de Facultad ha podido advertir que existen más asignaturas que no podrían desarrollarse en la modalidad de dirigido por lo que el Consejo de Facultad en pleno acordó observar lo remitido y solicitar se considere otros cursos que por su naturaleza no podrían ser desarrollados bajo esa modalidad

///...



Que, mediante Oficio N° 000201-2023-UNHEVAL-DDMO, de fecha 10.NOV.2023, el director de Departamento Académico de Medicina y Odontología, informa sobre los cursos que **NO ESTAN PERMITIDOS** desarrollarse en la modalidad de dirigido, subsanación según la naturaleza de su desarrollo académico, manifestando que en reunión presencial con los miembros de la comisión EGECA de la E.P. de Odontología, llevado a cabo el día 31-10-2023, han concluido en lo siguiente:

- Que, la mayoría de los cursos es teórico – práctico y/o clínico, por lo que no sería viable que pueda llevarse bajo la modalidad de dirigido o subsanación; puesto que al no llevar las prácticas no se garantiza su formación y el logro de sus competencias de carrera, genéricas, específicos y de especialidad.
- Que existen cursos que no pueden llevarse dirigido por adecuación curricular.
- Los cursos clínicos para su cumplimiento del sílabo, los alumnos llevan un récord de atención y desarrollan la práctica directamente con los pacientes. Realizan diagnóstico, plan de trabajo y alta de pacientes en los cursos clínicos.
- Se requiere cumplir con las 17 semanas para llegar con el récord de atención a pacientes y otros propias de la naturaleza de los cursos clínicos; siendo imposible cubrir todo ello en 8 semanas (curso dirigido o subsanación).
- Sin embargo, los cursos de la modalidad dirigido si pueden llevarse en el 5to año para los alumnos del último año de estudios, bajo las consideraciones del Reglamento General de Estudios de la UNHEVAL, que lo faculta solicitar hasta un total de 6 créditos adicionales que pueden llevar en la modalidad de dirigido, pero si previamente aprobó los componentes práctico y/o clínico; caso contrario no le correspondería por ningún motivo llevar bajo esa modalidad.

Para los alumnos que solicitan por adecuación:

SEMESTRE	CURSOS QUE NO ESTAN AUTORIZADOS EN LLEVAR EN LA MODALIDAD DIRIGIDO O SUBSANACION
III	2101 Anatomía Dental
	2102 Materiales Odontológicos
IV	2201 Operatoria Dental I
	2202 Oclusión
	2204 Diagnostico Estomatológico
V	3101 Operatoria Dental II
	3102 Prótesis Parcial Removible
	3105 Periodoncia I
VI	3201 Endodoncia
	3202 Prótesis Fija
	3204 Cirugía Oral I
	3205 Periodoncia II
VII	4101 Clínica Integral del Adulto I
	4102 Odontopediatría
	4103 Ortodoncia I
	4104 Cirugía Oral II
	4105 Prótesis Total Removible
VIII	4201 Clínica Integral del Adulto II
	4202 Medicina Estomatológica I
	4203 Ortodoncia II
	4204 Cirugía Oral III
	4206 Odontología Preventiva y Social I
IX	5101 Clínica Integral del Adulto III
	5102 Clínica Integral del Niño I
	5103 Medicina Estomatológica II
	5106 Odontología Preventiva y Social II
X	5201 Clínica Integral del Adulto IV
	5202 Clínica Integral del Niño II



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

Para alumnos de último año que no cumplen con el Art. 63° del Reglamento de Estudios	
SEMESTRE	CURSOS QUE NO ESTAN AUTORIZADOS EN LLEVAR EN LA MODALIDAD DIRIGIDO/PARALELO O SUBSANACION
VII	4101 Clínica Integral del Adulto I
VIII	4201 Clínica Integral del Adulto II
IX	5101 Clínica Integral del Adulto III
X	5201 Clínica Integral del Adulto IV
IX	5102 Clínica Integral del Niño I
X	5202 Clínica Integral del Niño II

Que, mediante Prov. N° 001037-2023-UNHEVAL-DFM, de fecha 07.NOV.2023, el Decano de la Facultad, remite al Docente Secretario la información de los cursos que **NO ESTAN PERMITIDOS** desarrollarse en la modalidad de dirigido, subsanación según la naturaleza de su desarrollo académico, presentado por el Director de Departamento Académico de Medicina y Odontología, para ser agendado en sesión de Consejo de Facultad;

Que, en la Sesión Ordinaria del día 23 de noviembre del 2023, de Consejo de Facultad virtual de la Facultad de Medicina, los miembros de consejo luego de haber revisado la información de los cursos que **no estan permitidos** desarrollarse en la modalidad de dirigido, subsanación según la naturaleza de su desarrollo académico, presentado por el Director de Departamento Académico de Medicina y Odontología, acordaron aprobar la relación de los cursos que **no estan permitidos** desarrollarse en la modalidad de dirigido, subsanación según la naturaleza de su desarrollo académico, **CURSOS QUE NO ESTAN AUTORIZADOS EN LLEVAR EN LA MODALIDAD DIRIGIDO O SUBSANACION** (para los alumnos que solicitan por adecuación) y **CURSOS QUE NO ESTAN AUTORIZADOS EN LLEVAR EN LA MODALIDAD DIRIGIDO/PARALELO O SUBSANACION** (para alumnos de último año que no cumplen con el Art. 63° del Reglamento de Estudios);

Que, estando a lo acordado en Sesión Ordinaria Virtual N°16 de Consejo de Facultad, del día jueves 23 de noviembre del 2023, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas mediante Resolución N° 0077-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 11.DIC.2020 y Resolución N° 0086-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 15.DIC.2020, el Comité Electoral de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, proclama y acredita la elección del Dr. Bernardo Cristóbal Dámaso Mata, como Decano de la Facultad de Medicina, del 14 de diciembre 2020 al 13 de diciembre 2024;

SE RESUELVE:

1° APROBAR la RELACIÓN DE LOS CURSOS DE LA EP DE ODONTOLOGÍA QUE NO ESTAN PERMITIDOS desarrollarse en la modalidad de dirigido, subsanación según la naturaleza de su desarrollo académico, de acuerdo al detalle y por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Para los alumnos que solicitan por adecuación:	
SEMESTRE	CURSOS QUE NO ESTAN AUTORIZADOS EN LLEVAR EN LA MODALIDAD DIRIGIDO O SUBSANACION
III	2101 Anatomía Dental
	2102 Materiales Odontológicos
IV	2201 Operatoria Dental I
	2202 Oclusión
	2204 Diagnostico Estomatológico
V	3101 Operatoria Dental II
	3102 Prótesis Parcial Removible
	3105 Periodoncia I
VI	3201 Endodoncia
	3202 Prótesis Fija
	3204 Cirugía Oral I
	3205 Periodoncia II
	4101 Clínica Integral del Adulto I
	4102 Odontopediatría



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

VII	4103 Ortodoncia I
	4104 Cirugía Oral II
	4105 Prótesis Total Removible
VIII	4201 Clínica Integral del Adulto II
	4202 Medicina Estomatológica I
	4203 Ortodoncia II
	4204 Cirugía Oral III
	4206 Odontología Preventiva y Social I
IX	5101 Clínica Integral del Adulto III
	5102 Clínica Integral del Niño I
	5103 Medicina Estomatológica II
	5106 Odontología Preventiva y Social II
X	5201 Clínica Integral del Adulto IV
	5202 Clínica Integral del Niño II
Para alumnos de último año que no cumplen con el Art. 63° del Reglamento de Estudios	
SEMESTRE	CURSOS QUE NO ESTAN AUTORIZADOS EN LLEVAR EN LA MODALIDAD DIRIGIDO/PARALELO O SUBSANACION
VII	4101 Clínica Integral del Adulto I
VIII	4201 Clínica Integral del Adulto II
IX	5101 Clínica Integral del Adulto III
X	5201 Clínica Integral del Adulto IV
IX	5102 Clínica Integral del Niño I
X	5202 Clínica Integral del Niño II

2° **REMITIR** todo lo actuado al Vicerrectorado Académico y la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que prosiga con el trámite que corresponde.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Lic. Jesús Enrique SOSA-CORI
SECRETARIO DOCENTE




Dr. Bernardo Cristóbal DAMASO MATA
DECANO (e)

Distribución: VRcad/DMO/EPO/Archivo



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0344-2023-UNHEVAL-FM

Pillco Marca, 24 de noviembre del 2023

Visto, el Informe N°00103-2023/CGyT-FM-EPO de fecha de recepción 23.NOV.2023, presentado por la Comisión de Grados y Títulos de la E.P. de Odontología, de la Bachiller en Odontología, **JHENSEN CLEDY DURAND GOÑE** quien solicita el otorgamiento del **Título Profesional de Cirujano Dentista**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0077-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 11.DIC.2020 y Resolución N° 0086-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 15.DIC.2020, el Comité Electoral de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, proclama y acredita la elección del Dr. Bernardo Cristóbal Dámaso Mata, como Decano de la Facultad de Medicina, del 14 de diciembre 2020 al 13 de diciembre 2024;

Que, el Estatuto de la UNHEVAL en su art. 119°, inciso "j", confiere atribuciones al Consejo de Facultad para aprobar los grados académicos y los títulos profesionales de pregrado, posgrado, segunda especialización y otras que otorga la Facultad y elevar al Consejo Universitario para que sean conferidos

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N°3412-2022-UNHEVAL, de fecha 24.OCT.2022, se aprobó el Reglamento General de Grados y Títulos modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y sus modificatorias;

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la E.P. de Odontología, con Informe N°0103-2023/CGyT-FM-EPO de fecha de recepción 23.NOV.2023, acredita la conformidad del expediente en mención, en concordancia a los requisitos exigidos en los art. 09°, 10° y 85° del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL;

Que, mediante Prov. N° 01093-2023-UNHEVAL-FM-D, de fecha 23.NOV.2023, el Decano de la Facultad de Medicina remite al Docente Secretario de Consejo de Facultad el Informe N°0103-2023/CGyT-FM-EPO de 23.NOV.2023, presentado por la Comisión de Grados y Títulos de la E.P. de Odontología, para su consideración y determinación en Consejo de Facultad;

Que, estando a lo acordado en Sesión Ordinaria Virtual N°16 de Consejo de Facultad, del día jueves 23 de noviembre del 2023, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas mediante Resolución N° 0077-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 11.DIC.2020 y Resolución N° 0086-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 15.DIC.2020, el Comité Electoral de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, proclama y acredita la elección del Dr. Bernardo Cristóbal Dámaso Mata, como Decano de la Facultad de Medicina, del 14 de diciembre 2020 al 13 de diciembre 2024;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de **CIRUJANO DENTISTA** a la Bachiller en Odontología, **JHENSEN CLEDY DURAND GOÑE**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.
- 2° **ELEVAR** la presente Resolución juntamente con el expediente correspondiente a la Unidad de Grados y Títulos para su verificación y posterior elevación al Vicerrector Académico, para que a través del Consejo Universitario se le confiera el Título Profesional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Lic. Jesús Enrique SOSA CORI
SECRETARIO DOCENTE



Dr. Bernardo Cristóbal DÁMASO MATA
DECANO (e)



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0343-2023-UNHEVAL-FM

Pillco Marca, 24 de noviembre del 2023

Visto, el Informe N°00102-2023/CGyT-FM-EPO de fecha de recepción 23.NOV.2023, presentado por la Comisión de Grados y Títulos de la E.P. de Odontología, de la Bachiller en Odontología, **GERALDINE STEPHANI GONZALES DELGADO** quien solicita el otorgamiento del **Título Profesional de Cirujano Dentista**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0077-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 11.DIC.2020 y Resolución N° 0086-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 15.DIC.2020, el Comité Electoral de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, proclama y acredita la elección del Dr. Bernardo Cristóbal Dámaso Mata, como Decano de la Facultad de Medicina, del 14 de diciembre 2020 al 13 de diciembre 2024;

Que, el Estatuto de la UNHEVAL en su art. 119°, inciso "j", confiere atribuciones al Consejo de Facultad para aprobar los grados académicos y los títulos profesionales de pregrado, posgrado, segunda especialización y otras que otorga la Facultad y elevar al Consejo Universitario para que sean conferidos

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N°3412-2022-UNHEVAL, de fecha 24.OCT.2022, se aprobó el Reglamento General de Grados y Títulos modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y sus modificatorias;

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la E.P. de Odontología, con Informe N°0102-2023/CGyT-FM-EPO de fecha de recepción 23.NOV.2023, acredita la conformidad del expediente en mención, en concordancia a los requisitos exigidos en los art. 09°, 10° y 85° del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL;

Que, mediante Prov. N° 01093-2023-UNHEVAL-FM-D, de fecha 23.NOV.2023, el Decano de la Facultad de Medicina remite al Docente Secretario de Consejo de Facultad el Informe N°0102-2023/CGyT-FM-EPO de 23.NOV.2023, presentado por la Comisión de Grados y Títulos de la E.P. de Odontología, para su consideración y determinación en Consejo de Facultad;

Que, estando a lo acordado en Sesión Ordinaria Virtual N°16 de Consejo de Facultad, del día jueves 23 de noviembre del 2023, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas mediante Resolución N° 0077-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 11.DIC.2020 y Resolución N° 0086-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 15.DIC.2020, el Comité Electoral de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, proclama y acredita la elección del Dr. Bernardo Cristóbal Dámaso Mata, como Decano de la Facultad de Medicina, del 14 de diciembre 2020 al 13 de diciembre 2024;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de **CIRUJANO DENTISTA** a la Bachiller en Odontología, **GERALDINE STEPHANI GONZALES DELGADO**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.
- 2° **ELEVAR** la presente Resolución juntamente con el expediente correspondiente a la Unidad de Grados y Títulos para su verificación y posterior elevación al Vicerrector Académico, para que a través del Consejo Universitario se le confiera el Título Profesional.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Lic. Jesús Enrique SOSA-CORI
SECRETARIO DOCENTE




Dr. Bernardo Cristóbal DÁMASO MATA
DECANO (e)

Distribución: VRcad/DMO/EPO/Archivo



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0342-2023-UNHEVAL-FM

Pillco Marca, 24 de noviembre del 2023

Visto, el Informe N°00101-2023/CGyT-FM-EPO de fecha de recepción 15.NOV.2023, presentado por la Comisión de Grados y Títulos de la E.P. de Odontología, del Bachiller en Odontología, **KIDDER FULGENCIO HINOSTROZA MONTESINOS** quien solicita el otorgamiento del **Título Profesional de Cirujano Dentista**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0077-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 11.DIC.2020 y Resolución N° 0086-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 15.DIC.2020, el Comité Electoral de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, proclama y acredita la elección del Dr. Bernardo Cristóbal Dámaso Mata, como Decano de la Facultad de Medicina, del 14 de diciembre 2020 al 13 de diciembre 2024;

Que, el Estatuto de la UNHEVAL en su art. 119°, inciso "j", confiere atribuciones al Consejo de Facultad para aprobar los grados académicos y los títulos profesionales de pregrado, posgrado, segunda especialización y otras que otorga la Facultad y elevar al Consejo Universitario para que sean conferidos

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N°3412-2022-UNHEVAL, de fecha 24.OCT.2022, se aprobó el Reglamento General de Grados y Títulos modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y sus modificatorias;

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la E.P. de Odontología, con Informe N°0101-2023/CGyT-FM-EPO de fecha de recepción 15.NOV.2023, acredita la conformidad del expediente en mención, en concordancia a los requisitos exigidos en los art. 09°, 10° y 85° del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL;

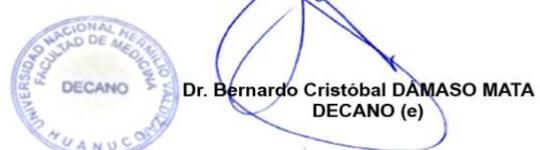
Que, mediante Prov. N° 01075-2023-UNHEVAL-FM-D, de fecha 16.NOV.2023, el Decano de la Facultad de Medicina remite al Docente Secretario de Consejo de Facultad el Informe N°0101-2023/CGyT-FM-EPO de 15.NOV.2023, presentado por la Comisión de Grados y Títulos de la E.P. de Odontología, para su consideración y determinación en Consejo de Facultad;

Que, estando a lo acordado en Sesión Ordinaria Virtual N°16 de Consejo de Facultad, del día jueves 23 de noviembre del 2023, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas mediante Resolución N° 0077-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 11.DIC.2020 y Resolución N° 0086-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 15.DIC.2020, el Comité Electoral de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, proclama y acredita la elección del Dr. Bernardo Cristóbal Dámaso Mata, como Decano de la Facultad de Medicina, del 14 de diciembre 2020 al 13 de diciembre 2024;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de **CIRUJANO DENTISTA** al Bachiller en Odontología, **KIDDER FULGENCIO HINOSTROZA MONTESINOS**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.
- 2° **ELEVAR** la presente Resolución juntamente con el expediente correspondiente a la Unidad de Grados y Títulos para su verificación y posterior elevación al Vicerrector Académico, para que a través del Consejo Universitario se le confiera el Título Profesional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Distribución: Interesado (a)/Expediente/Archivo



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0341-2023-UNHEVAL-FM

Pillco Marca, 24 de noviembre del 2023

Visto, el Informe N°00100-2023/CGyT-FM-EPO de fecha de recepción 15.NOV.2023, presentado por la Comisión de Grados y Títulos de la E.P. de Odontología, del Bachiller en Odontología, **NELSON RODOLFO CARMEN PALACIOS** quien solicita el otorgamiento del **Título Profesional de Cirujano Dentista**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0077-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 11.DIC.2020 y Resolución N° 0086-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 15.DIC.2020, el Comité Electoral de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, proclama y acredita la elección del Dr. Bernardo Cristóbal Dámaso Mata, como Decano de la Facultad de Medicina, del 14 de diciembre 2020 al 13 de diciembre 2024;

Que, el Estatuto de la UNHEVAL en su art. 119°, inciso "j", confiere atribuciones al Consejo de Facultad para aprobar los grados académicos y los títulos profesionales de pregrado, posgrado, segunda especialización y otras que otorga la Facultad y elevar al Consejo Universitario para que sean conferidos

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N°3412-2022-UNHEVAL, de fecha 24.OCT.2022, se aprobó el Reglamento General de Grados y Títulos modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y sus modificatorias;

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la E.P. de Odontología, con Informe N°0100-2023/CGyT-FM-EPO de fecha de recepción 15.NOV.2023, acredita la conformidad del expediente en mención, en concordancia a los requisitos exigidos en los art. 09°, 10° y 85° del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL;

Que, mediante Prov. N° 01075-2023-UNHEVAL-FM-D, de fecha 16.NOV.2023, el Decano de la Facultad de Medicina remite al Docente Secretario de Consejo de Facultad el Informe N°0100-2023/CGyT-FM-EPO de 15.NOV.2023, presentado por la Comisión de Grados y Títulos de la E.P. de Odontología, para su consideración y determinación en Consejo de Facultad;

Que, estando a lo acordado en Sesión Ordinaria Virtual N°16 de Consejo de Facultad, del día jueves 23 de noviembre del 2023, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas mediante Resolución N° 0077-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 11.DIC.2020 y Resolución N° 0086-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 15.DIC.2020, el Comité Electoral de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, proclama y acredita la elección del Dr. Bernardo Cristóbal Dámaso Mata, como Decano de la Facultad de Medicina, del 14 de diciembre 2020 al 13 de diciembre 2024;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de **CIRUJANO DENTISTA** al Bachiller en Odontología, **NELSON RODOLFO CARMEN PALACIOS**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.
- 2° **ELEVAR** la presente Resolución juntamente con el expediente correspondiente a la Unidad de Grados y Títulos para su verificación y posterior elevación al Vicerrector Académico, para que a través del Consejo Universitario se le confiera el Título Profesional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Lic. Jesús Enrique SOSA CORI
SECRETARIO DOCENTE



Dr. Bernardo Cristóbal DÁMASO MATA
DECANO (e)

Distribución: Interesado (a)/Expediente/Archivo



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0340-2023-UNHEVAL-FM

Pillco Marca, 24 de noviembre del 2023

Visto, el Informe N°0099-2023/CGyT-FM-EPO de fecha de recepción 15.NOV.2023, presentado por la Comisión de Grados y Títulos de la E.P. de Odontología, del Bachiller en Odontología, **JAVIER GULEC MENDOZA EVANGELISTA** quien solicita el otorgamiento del **Título Profesional de Cirujano Dentista**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0077-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 11.DIC.2020 y Resolución N° 0086-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 15.DIC.2020, el Comité Electoral de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, proclama y acredita la elección del Dr. Bernardo Cristóbal Dámaso Mata, como Decano de la Facultad de Medicina, del 14 de diciembre 2020 al 13 de diciembre 2024;

Que, el Estatuto de la UNHEVAL en su art. 119°, inciso "j", confiere atribuciones al Consejo de Facultad para aprobar los grados académicos y los títulos profesionales de pregrado, posgrado, segunda especialización y otras que otorga la Facultad y elevar al Consejo Universitario para que sean conferidos

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N°3412-2022-UNHEVAL, de fecha 24.OCT.2022, se aprobó el Reglamento General de Grados y Títulos modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y sus modificatorias;

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la E.P. de Odontología, con Informe N°099-2023/CGyT-FM-EPO de fecha de recepción 15.NOV.2023, acredita la conformidad del expediente en mención, en concordancia a los requisitos exigidos en los art. 09°, 10° y 85° del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL;

Que, mediante Prov. N° 01075-2023-UNHEVAL-FM-D, de fecha 16.NOV.2023, el Decano de la Facultad de Medicina remite al Docente Secretario de Consejo de Facultad el Informe N°099-2023/CGyT-FM-EPO de 15.NOV.2023, presentado por la Comisión de Grados y Títulos de la E.P. de Odontología, para su consideración y determinación en Consejo de Facultad;

Que, estando a lo acordado en Sesión Ordinaria Virtual N°16 de Consejo de Facultad, del día jueves 23 de noviembre del 2023, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas mediante Resolución N° 0077-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 11.DIC.2020 y Resolución N° 0086-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 15.DIC.2020, el Comité Electoral de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, proclama y acredita la elección del Dr. Bernardo Cristóbal Dámaso Mata, como Decano de la Facultad de Medicina, del 14 de diciembre 2020 al 13 de diciembre 2024;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de **CIRUJANO DENTISTA** al Bachiller en Odontología, **JAVIER GULEC MENDOZA EVANGELISTA**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.
- 2° **ELEVAR** la presente Resolución juntamente con el expediente correspondiente a la Unidad de Grados y Títulos para su verificación y posterior elevación al Vicerrector Académico, para que a través del Consejo Universitario se le confiera el Título Profesional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Lic. Jesús Enrique SOSA CORI
SECRETARIO DOCENTE



Dr. Bernardo Cristóbal DÁMASO MATA
DECANO (e)

Distribución: Interesado (a)/Expediente/Archivo



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0339-2023-UNHEVAL-FM

Pillco Marca, 24 de noviembre del 2023

Visto, el Informe N°0098-2023/CGyT-FM-EPO de fecha de recepción 15.NOV.2023, presentado por la Comisión de Grados y Títulos de la E.P. de Odontología, de la Bachiller en Odontología, **SUSANA PILAR VALDIZAN CRISTOBAL** quien solicita el otorgamiento del **Título Profesional de Cirujano Dentista**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0077-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 11.DIC.2020 y Resolución N° 0086-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 15.DIC.2020, el Comité Electoral de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, proclama y acredita la elección del Dr. Bernardo Cristóbal Dámaso Mata, como Decano de la Facultad de Medicina, del 14 de diciembre 2020 al 13 de diciembre 2024;

Que, el Estatuto de la UNHEVAL en su art. 119°, inciso "j", confiere atribuciones al Consejo de Facultad para aprobar los grados académicos y los títulos profesionales de pregrado, posgrado, segunda especialización y otras que otorga la Facultad y elevar al Consejo Universitario para que sean conferidos

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N°3412-2022-UNHEVAL, de fecha 24.OCT.2022, se aprobó el Reglamento General de Grados y Títulos modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y sus modificatorias;

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la E.P. de Odontología, con Informe N°098-2023/CGyT-FM-EPO de fecha de recepción 15.NOV.2023, acredita la conformidad del expediente en mención, en concordancia a los requisitos exigidos en los art. 09°, 10° y 85° del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL;

Que, mediante Prov. N° 01075-2023-UNHEVAL-FM-D, de fecha 16.NOV.2023, el Decano de la Facultad de Medicina remite al Docente Secretario de Consejo de Facultad el Informe N°098-2023/CGyT-FM-EPO de 15.NOV.2023, presentado por la Comisión de Grados y Títulos de la E.P. de Odontología, para su consideración y determinación en Consejo de Facultad;

Que, estando a lo acordado en Sesión Ordinaria Virtual N°16 de Consejo de Facultad, del día jueves 23 de noviembre del 2023, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas mediante Resolución N° 0077-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 11.DIC.2020 y Resolución N° 0086-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 15.DIC.2020, el Comité Electoral de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, proclama y acredita la elección del Dr. Bernardo Cristóbal Dámaso Mata, como Decano de la Facultad de Medicina, del 14 de diciembre 2020 al 13 de diciembre 2024;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de **CIRUJANO DENTISTA** a la Bachiller en Odontología, **SUSANA PILAR VALDIZAN CRISTOBAL**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.
- 2° **ELEVAR** la presente Resolución juntamente con el expediente correspondiente a la Unidad de Grados y Títulos para su verificación y posterior elevación al Vicerrector Académico, para que a través del Consejo Universitario se le confiera el Título Profesional.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Lic. Jesús Enrique JOSA-CORI
SECRETARIO DOCENTE




Dr. Bernardo Cristóbal DÁMASO MATA
DECANO (e)

Distribución: Interesado (a)/Expediente/Archivo



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0338-2023-UNHEVAL-FM

Pillco Marca, 24 de noviembre del 2023

Visto, el Informe N°0097-2023/CGyT-FM-EPO de fecha de recepción 19.OCT.2023, presentado por la Comisión de Grados y Títulos de la E.P. de Odontología, de la Bachiller en Odontología, **GEORGETTE LARISZA GUILLEN VILLANES** quien solicita el otorgamiento del **Título Profesional de Cirujano Dentista**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0077-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 11.DIC.2020 y Resolución N° 0086-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 15.DIC.2020, el Comité Electoral de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, proclama y acredita la elección del Dr. Bernardo Cristóbal Dámaso Mata, como Decano de la Facultad de Medicina, del 14 de diciembre 2020 al 13 de diciembre 2024;

Que, el Estatuto de la UNHEVAL en su art. 119°, inciso "j", confiere atribuciones al Consejo de Facultad para aprobar los grados académicos y los títulos profesionales de pregrado, posgrado, segunda especialización y otras que otorga la Facultad y elevar al Consejo Universitario para que sean conferidos

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N°3412-2022-UNHEVAL, de fecha 24.OCT.2022, se aprobó el Reglamento General de Grados y Títulos modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y sus modificatorias;

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la E.P. de Odontología, con Informe N°097-2023/CGyT-FM-EPO de fecha de recepción 19.OCT.2023, acredita la conformidad del expediente en mención, en concordancia a los requisitos exigidos en los art. 09°, 10° y 85° del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL;

Que, mediante Prov. N°991-2023-UNHEVAL-FM-D, de fecha 19.OCT.2023, el Decano de la Facultad de Medicina remite al Docente Secretario de Consejo de Facultad el Informe N°097-2023/CGyT-FM-EPO de 19.OCT.2023, presentado por la Comisión de Grados y Títulos de la E.P. de Odontología, para su consideración y determinación en Consejo de Facultad;

Que, estando a lo acordado en Sesión Ordinaria Virtual N°16 de Consejo de Facultad, del día jueves 23 de noviembre del 2023, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas mediante Resolución N° 0077-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 11.DIC.2020 y Resolución N° 0086-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 15.DIC.2020, el Comité Electoral de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, proclama y acredita la elección del Dr. Bernardo Cristóbal Dámaso Mata, como Decano de la Facultad de Medicina, del 14 de diciembre 2020 al 13 de diciembre 2024;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de **CIRUJANO DENTISTA** a la Bachiller en Odontología, **GEORGETTE LARISZA GUILLEN VILLANES**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.
- 2° **ELEVAR** la presente Resolución juntamente con el expediente correspondiente a la Unidad de Grados y Títulos para su verificación y posterior elevación al Vicerrector Académico, para que a través del Consejo Universitario se le confiera el Título Profesional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Lic. Jesús Enrique SOSA-CORI
SECRETARIO DOCENTE



Dr. Bernardo Cristóbal DAMASO MATA
DECANO (e)

Distribución: Interesado (a)/Expediente/Archivo



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0337-2023-UNHEVAL-FM

Pillco Marca, 24 de noviembre del 2023

Visto, el Informe N°0096-2023/CGyT-FM-EPO de fecha de recepción 19.OCT.2023, presentado por la Comisión de Grados y Títulos de la E.P. de Odontología, de la Bachiller en Odontología, **BETSY XIOMARA RIVERA ILDEFONSO** quien solicita el otorgamiento del **Título Profesional de Cirujano Dentista**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0077-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 11.DIC.2020 y Resolución N° 0086-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 15.DIC.2020, el Comité Electoral de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, proclama y acredita la elección del Dr. Bernardo Cristóbal Dámaso Mata, como Decano de la Facultad de Medicina, del 14 de diciembre 2020 al 13 de diciembre 2024;

Que, el Estatuto de la UNHEVAL en su art. 119°, inciso "j", confiere atribuciones al Consejo de Facultad para aprobar los grados académicos y los títulos profesionales de pregrado, posgrado, segunda especialización y otras que otorga la Facultad y elevar al Consejo Universitario para que sean conferidos

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N°3412-2022-UNHEVAL, de fecha 24.OCT.2022, se aprobó el Reglamento General de Grados y Títulos modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y sus modificatorias;

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la E.P. de Odontología, con Informe N°096-2023/CGyT-FM-EPO de fecha de recepción 19.OCT.2023, acredita la conformidad del expediente en mención, en concordancia a los requisitos exigidos en los art. 09°, 10° y 85° del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL;

Que, mediante Prov. N°990-2023-UNHEVAL-FM-D, de fecha 19.OCT.2023, el Decano de la Facultad de Medicina remite al Docente Secretario de Consejo de Facultad el Informe N°096-2023/CGyT-FM-EPO de 19.OCT.2023, presentado por la Comisión de Grados y Títulos de la E.P. de Odontología, para su consideración y determinación en Consejo de Facultad;

Que, estando a lo acordado en Sesión Ordinaria Virtual N°16 de Consejo de Facultad, del día jueves 23 de noviembre del 2023, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas mediante Resolución N° 0077-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 11.DIC.2020 y Resolución N° 0086-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 15.DIC.2020, el Comité Electoral de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, proclama y acredita la elección del Dr. Bernardo Cristóbal Dámaso Mata, como Decano de la Facultad de Medicina, del 14 de diciembre 2020 al 13 de diciembre 2024;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de **CIRUJANO DENTISTA** a la Bachiller en Odontología, **BETSY XIOMARA RIVERA ILDEFONSO**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.
- 2° **ELEVAR** la presente Resolución juntamente con el expediente correspondiente a la Unidad de Grados y Títulos para su verificación y posterior elevación al Vicerrector Académico, para que a través del Consejo Universitario se le confiera el Título Profesional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Lic. Jesús Enrique SOSA CORI
SECRETARIO DOCENTE



Dr. Bernardo Cristóbal DAMASO MATA
DECANO (e)

Distribución: Interesado (a)/Expediente/Archivo